



Asamblea General

Distr. general
20 de febrero de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
27º período de sesiones
1 a 12 de mayo de 2017

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Bahrein*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. Constituye un resumen de las comunicaciones de 43 partes interesadas¹ para el examen periódico universal, presentadas en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

II. Información proporcionada por las partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales² y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos³

2. Four Freedoms Forum (FFF) y Mabade'a recomendaron que Bahrein proporcionase una hoja de ruta para asegurar la ratificación de todos los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas⁴. Alkarama, la JS4, la JS9 y ADHRB recomendaron que ratificara la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (ICPPED), los dos Protocolos Facultativos del ICCPR y el OP-CAT⁵. La JS7 recomendó que ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR y que armonizara su legislación con el Protocolo⁶. La JS11, HRF y Mabade'a recomendó que se adhiriera al OP-CAT⁷. BYLA recomendó que se ratificara el OP-CEDAW⁸. La JS9 instó

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



a Bahrein a que considerase la posibilidad de ratificar la ICRMW y el Convenio núm. 189 de la OIT sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos⁹.

3. La JS9 y el ICSRF instaron a Bahrein a adherirse a la Corte Penal Internacional¹⁰. La JS10 recomendó que Bahrein se adhiriera y aplicara plenamente las convenciones sobre la apatridia de 1954 y 1961¹¹. ODVV instó a que se ratificara la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967¹².

4. El Instituto Nacional de Derechos Humanos de Bahrein (NIHR) y BYLA recomendaron que Bahrein revisara sus reservas a la CEDAW que no fuesen contrarias a las disposiciones de la *sharia* islámica¹³. La JS5, la JS8 y la JS10 recomendaron que Bahrein retirase plenamente la reserva al artículo 9, párrafo 2, y velase por el pleno cumplimiento de la CEDAW¹⁴.

5. MCHR instó a que se firmara y ratificara el Estatuto de la Corte Árabe de Derechos Humanos y se retiraran todas las reservas a la Carta Árabe de Derechos Humanos¹⁵.

6. Amnistía Internacional (AI) celebró el compromiso de Bahrein con el proceso del EPU y que hubiera presentado en 2012 un informe de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones del segundo ciclo del EPU¹⁶.

7. Nueve comunicaciones recomendaron que Bahrein que cursara una invitación abierta a los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, y observaron que no se había permitido ninguna visita desde su último examen, a pesar de haber aceptado las recomendaciones a ese respecto¹⁷. Doce comunicaciones pidieron que se cooperara plenamente con el Relator Especial sobre la tortura y que se invitara inmediatamente al titular del mandato, y señalaron que aproximadamente nueve recomendaciones habían pedido que se prohibiera la tortura y se permitiera la inspección de las prisiones¹⁸. Doce comunicaciones observaron que las solicitudes de visita de los relatores especiales sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación en 2011, sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en 2012, sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión en 2014 y del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria siguen sin respuesta¹⁹. GIDHR, la JS7 y la JS17 instaron a que el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias solicitara una visita a Bahrein²⁰. La JS6 pidió que el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados realizara una visita urgente a Bahrein²¹. La JS7 y la JS17 recomendaron que se cursara una invitación al Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias²².

8. AI, Alkarama, la JS9, la JS14 y la JS2 recordaron que durante el 30º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, 33 países instaron a Bahrein a que aplicara plenamente las recomendaciones de la Comisión de Investigación Independiente que se estableció para investigar las protestas que se produjeron en 2011. También instaron a que se aplicaran las recomendaciones del EPU y se fortaleciera la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH)²³. La JS14 recomendó que se invitara al ACNUDH a abrir una oficina en Bahrein para proporcionar capacitación y supervisar los progresos del Gobierno en la aplicación de las recomendaciones²⁴.

9. Alkarama, NIHR y Mabade'a exhortaron a Bahrein a presentar puntualmente todos los informes periódicos a los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas²⁵.

B. Marco nacional de derechos humanos²⁶

10. Alkarama señaló que en 2012 se estableció el Comité de Coordinación Superior, al que se encargó que preparara un plan nacional de acción en materia de derechos humanos.

En 2014 ese Comité fue reestructurado y ahora está presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores²⁷. BHRWS observó que Bahrein no tenía una estrategia de derechos humanos²⁸.

11. AI, Alkarama, la JS16 y la JS17 señalaron que, aunque el Gobierno había establecido el Instituto Nacional de Derechos Humanos de Bahrein (NIHR) en 2009, no había hecho lo necesario para que estuviera en plena conformidad con los Principios de París. En 2016 el NIHR fue acreditado en la categoría “B” por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Recomendaron que se hicieran las reformas necesarias para mejorar el cumplimiento por el NIHR de los Principios de París²⁹.

12. GG recomendó que se estableciera un plan nacional de acción para la educación en derechos humanos y que se elaborara un plan nacional de estudios para la enseñanza primaria y secundaria a fin de que los estudiantes conocieran sus derechos humanos³⁰.

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Cuestiones transversales

*Igualdad y no discriminación*³¹

13. La JS12 observó que las autoridades habían trabajado para excluir sistemáticamente la cultura chiita de la historia oficial del país, los medios de comunicación y los programas de estudios. Generalmente los libros de texto y los museos patrocinados por el Estado relativizaban o ignoraban totalmente la importancia de las comunidades chiíes —y específicamente del grupo baharna— en la historia de Bahrein³². ICSFT y GIDHR señalaron la ausencia de las doctrinas o creencias ideológica de los chiíes en los planes de estudios y universidades islámicas y ciudades y dijeron que se había cambiado el nombre de las aldeas chiíes para borrar las huellas de su patrimonio y excluirlas de la promoción turística del Gobierno. Exigieron que Bahrein dejara de borrar la historia y el patrimonio de la población chiita e hiciera las reformas necesarias en el programa de estudios para garantizar que estuvieran libres de la incitación al odio y la exclusión o la discriminación religiosa³³.

14. LHRD dijo que en los últimos años la proporción de nombramientos de miembros de la comunidad chiita en puestos superiores era inferior al 15%. En 2014 ocupaban el 13,5% de los cargos públicos, frente a 16% en 2013. Recomendó que Bahrein adoptara el principio de la transparencia y la competitividad; llevara a cabo reformas políticas, y promulgara una ley que tipificara todas las formas de discriminación³⁴.

Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos

15. OHR preguntó si el Gobierno iba a hacer lo necesario a nivel nacional para lograr el objetivo de 1,5 °C en la temperatura media mundial, ya que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático. Se pidió que Bahrein informara de cuáles eran sus principales problemas para aplicar el Acuerdo de París en el plano nacional³⁵.

Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

16. Alkarama, la JS6, la JS17 y la JS2 señalaron que las enmiendas de la Ley de Lucha contra el Terrorismo realizadas en 2013 y 2015 habían restringido las libertades fundamentales y planteado una amenaza a activistas pacíficos, defensores de los derechos humanos y miembros de la oposición. El carácter impreciso de esa Ley restringía al parecer

las libertades fundamentales. Recomendaron que la definición de terrorismo fuese más precisa; que se modificara la legislación de conformidad con el derecho internacional; que se aboliera el Decreto núm. 20 de 2013 y que se enmendara la Ley núm. 58 de 2006 relativa a la protección de la sociedad contra actos terroristas que permitía que se retirara la nacionalidad en los casos relacionados con el terrorismo y que se revisaran todas las sentencias dictadas en aplicación de esa Ley³⁶.

2. Derechos civiles y políticos

*Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona*³⁷

17. En cuatro comunicaciones se indicó que Bahrein rechazaba categóricamente las recomendaciones formuladas por ocho países en las que se le instaba a abolir la pena de muerte y decretar una moratoria sobre su aplicación. La pena de muerte seguía vigente, y se decretaba a menudo en juicios parciales, en el Código Penal y en la Ley de Lucha contra el Terrorismo (núm. 58/2006) para los delitos de asesinato y relacionados con el terrorismo y otros delitos, incluidos los delitos relacionados con las drogas. Se informó de que diez personas habían sido condenadas a muerte y se recomendó que se conmutaran todas las condenas a muerte y se estableciera una moratoria sobre la pena de muerte con miras a abolirla³⁸. Mabade'a pidió que se rindieran cuentas en relación con los casos de muerte durante la detención como consecuencia de tortura o malos tratos³⁹.

18. Cinco comunicaciones señalaron que, como se recomendó en el examen anterior, las autoridades habían adaptado la definición de tortura en la legislación nacional de conformidad a las normas internacionales y habían tipificado los actos de tortura mediante la introducción de una serie de enmiendas, como el Real Decreto núm. 52 de 2012 que modificaba la definición de tortura en el Código Penal. Se informó de que la tortura y otros malos tratos constituían un importante problema de derechos humanos porque la tortura seguía siendo una práctica común, aplicada en particular a los detenidos por sospechas de terrorismo u otros delitos relacionados con la seguridad en la Dirección de Investigaciones Penales. En esas comunicaciones se lamentó que Bahrein no hubiera aplicado las recomendaciones de la Comisión Independiente de Investigación de Bahrein y que la situación de impunidad siguiera predominando en Bahrein. Además, la fiscalía y los jueces no habían investigado con eficacia e imparcialidad las denuncias de tortura o malos tratos. La Unidad Especial de Investigación informó de que había recibido 908 denuncias desde mayo de 2014 hasta abril de 2015, lo que representaba un aumento del 375% respecto del año anterior. Recomendaron que se modificara el Código Penal para armonizarlo con la Convención contra la Tortura y que se pusiera fin a la práctica de la tortura y se rechazara toda declaración obtenida de ese modo; que se investigaran, enjuiciaran y castigaran penalmente los actos de tortura y se velara por que las condiciones de detención fuesen conformes con a las normas internacionales y se aplicaran todas las recomendaciones pertinentes de la Comisión Independiente de Investigación de Bahrein⁴⁰.

19. ADHRB, la JS4 y la JS11 recomendaron que Bahrein dispusiera que el poder judicial rechazara las pruebas obtenidas bajo coacción y ordenara la inmediata investigación de las denuncias de tortura y conmutara las penas de prisión dictadas sobre la base de confesiones obtenidas bajo coacción, y que al mismo tiempo enjuiciara de manera efectiva todos los agentes de seguridad que presuntamente hubieran cometido actos de tortura⁴¹. AI y la JS11 expresaron preocupación en cuanto a la independencia y la imparcialidad de la Unidad Especial de Investigación, ya que no cumplía sistemáticamente las normas del Protocolo de Estambul y estaba condicionada por su ubicación. En el informe de 2014 el NIHR recomendó que esa Unidad se reubicara en un edificio diferente del de la Fiscalía⁴².

20. ICSRF, la JS1 y ADHRB observaron que los reclusos eran internados en instituciones penitenciarias que no cumplían las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, lo que proporcionaba un entorno propicio para la tortura y representaba un instrumento para vengarse de la oposición. Se recomendó que se mejoraran las condiciones en todos los establecimientos penitenciarios oficiales, de conformidad con las normas mínimas de aplicación universal y que se redujera el hacinamiento⁴³.

21. ADF recomendó que se adoptaran medidas para reconocer y cumplir las obligaciones nacionales e internacionales para proteger el derecho a la vida y que se introdujeran salvaguardias adicionales sobre los servicios de aborto⁴⁴.

*Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*⁴⁵

22. Cinco comunicaciones reiteraron las recomendaciones formuladas acerca de que Bahrein diera su pleno apoyo a la revisión de los cargos contra las personas condenadas por ejercer el derecho de reunión pacífica y la libertad de expresión, y las pusiera en libertad de inmediato. Señalaron que los juicios arbitrarios de opositores y críticos del Gobierno, incluidos manifestantes, se habían convertido en un rasgo destacado del panorama de los derechos humanos. En esas comunicaciones se informó de que las autoridades de Bahrein habían vulnerado peligrosamente las garantías mínimas del derecho de las personas a un juicio imparcial⁴⁶. La JS6 recomendó que se revisaran todas las sentencias judiciales que tuvieran un contexto político, que se exigieran cuentas a los funcionarios judiciales y se revisaran los procedimientos judiciales que privaban a los acusados de su libertad⁴⁷. ICSRF observó que no había ningún artículo sobre la indemnización por errores judiciales, y recomendó que se enmendara la ley para que esas personas pudieran reclamar una indemnización⁴⁸.

23. Alkarama y la JS6 señalaron que Bahrein no había puesto en práctica las recomendaciones aceptadas durante el anterior EPU relativas a los tribunales especiales y los tribunales militares y que seguía existiendo el Tribunal de Seguridad Nacional. Se recomendó que se suprimiera este Tribunal y se limitara la jurisdicción de los tribunales militares solo al personal militar⁴⁹.

*Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política*⁵⁰

24. La JS12 observó que, en el segundo ciclo del EPU, Bahrein apoyó plenamente las recomendaciones (núms. 115.70 y 115.93) formuladas para que se esforzara en atender las aspiraciones de las víctimas de la discriminación y proteger a las comunidades étnicas y religiosas. El Gobierno no ha puesto en práctica esas recomendaciones. Por el contrario, las autoridades han seguido discriminando a la mayoría chiita de Bahrein, incluidos los grupos ethnoreligious baharna y Ajam, en casi todos los aspectos de la vida cotidiana. La JS12 recomendó que Bahrein respetara el derecho de la comunidad chiita a observar públicamente las prácticas y fiestas religiosas, reabriera las asociaciones religiosas los grupos chiitas de la sociedad civil clausurados y se abstuviera de obstaculizar la oración del viernes y otras reuniones religiosas⁵¹. La JS12, GIDHR y ODVV señalaron que las autoridades de Bahrein habían aumentado las restricciones a la libertad de religión y de conciencia. Informaron de que se habían destruido por lo menos 38 mezquitas chiitas. Recomendaron que se respetara la libertad de religión y se adoptaran medidas prácticas para poner fin a todo tipo de discriminación contra los musulmanes chiíes⁵².

25. AI, la JS17 y la JS2 señalaron que en el segundo ciclo del EPU se formularon a Bahrein muchas recomendaciones (115.99, 115.100, 115.101, 115.146, 115.157, 115.160, 115.161, 115.163) sobre la libertad de expresión, de asociación y de reunión, y para que creara un entorno propicio para las organizaciones de la sociedad civil. Cuestionaron el informe provisional del Gobierno en el que alegaba que había aplicado esas recomendaciones, ya que la mayoría de las leyes nacionales que penalizaban la libertad de

expresión, de asociación y de reunión pacífica seguían en vigor. Se recomendó que se modificara la Ley de Asociaciones de 1989, se derogaran las Leyes núms. 18/1973, 32/2006 y 22/2013 y artículos 178 y 180 del Código Penal; y que se pusiera en libertad sin condiciones y se anularan las condenas de las personas arrestadas y detenidas por ejercer sus derechos a la libertad de reunión pacífica⁵³. BHRO afirmó que las autoridades de Bahrein imponían muchas restricciones legislativas y de procedimiento a la sociedad civil⁵⁴.

26. La JS1 observó que las autoridades habían utilizado varias leyes, como el Código Penal, la Ley de Lucha contra el Terrorismo, la Ley de Ciudadanía y la Ley de Reuniones Públicas para silenciar a los activistas políticos, los defensores de los derechos humanos y las personas influyentes en la esfera de los medios de comunicación, además de otras personas asociadas con la oposición⁵⁵. AI, BHRO, ODVV, la JS6, la JS9, la JS14, la JS15, la JS17 y la JS2 señalaron que, desde el último EPU de Bahrein, las autoridades habían seguido persiguiendo a la oposición política en Bahrein, encarcelando a los dirigentes de los principales grupos de la oposición y restringiendo sus actividades. Esa legislación otorgaba al Ministerio de Justicia el derecho a inscribir y supervisar las asociaciones políticas sin que estuviera obligado a aclarar los motivos para negarse a aceptar la inscripción de nuevas asociaciones. Como resultado de ello, el Ministerio de Justicia había presentado el 17 de julio de 2016 una demanda contra la Sociedad Islámica Nacional Al-Wefaq, que era el principal grupo de oposición chiita de Bahrein, y su Secretario General Sheikh Ali Salaman estaba detenido desde diciembre de 2014 por cargos relacionados con su libertad de expresión. Se recomendó que se modificara la Ley de Asociaciones Políticas, revocando los artículos 13 y 163 del Código Penal, y que se derogaran todas las medidas contra la oposición política; que se permitiera que los miembros y dirigentes de los partidos de la oposición ejercieran sus derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, y que se pusiera en libertad a todos los dirigentes y activistas políticos detenidos desde 2011⁵⁶.

27. Alkarama y la JS11 observaron que, en los últimos cinco años, Bahrein seguía haciendo frente a las consecuencias de la crisis política de 2011 y de la represión de la oposición por las autoridades. Las manifestaciones pacíficas eran duramente reprimidas mediante un uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad. Recomendaron que se enjuiciaran todos los casos de uso excesivo de la fuerza⁵⁷.

28. AI señaló que, con la enmienda a la Ley de Asociaciones Políticas (Ley núm. 26 de 2005), Bahrein había introducido otras restricciones a la libertad de religión, prohibiendo que los miembros de una sociedad política participaran en la oración religiosa y que los dirigentes religiosos de una sociedad política pronunciaran discursos y sermones religiosos o proporcionaran orientación. El Decreto núm. 31 de 2013 también vulneraba los derechos a la libertad de asociación e incumplía las obligaciones internacionales que incumbían a Bahrein en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. AI y la JS17 recomendaron a Bahrein que derogara o modificara todas las leyes que restringían indebidamente las actividades de las asociaciones políticas, como el Decreto núm. 31 de 2013, la Ley núm. 34 de 2014 y la Ley núm. 26 de 2015⁵⁸.

29. AI, BHRO y la JS6 informaron de que, desde el EPU de 2012, las autoridades de Bahrein habían prohibido actos de congregación organizados por asociaciones civiles y políticas registradas. Afirmaron que en 2013 se publicó un decreto real para enmendar el artículo 11 de la Ley de Reuniones Públicas y prohibir indefinidamente todas las reuniones públicas en Manama, a excepción de las manifestaciones que se celebraran frente a organizaciones internacionales. Se recomendó que Bahrein permitiera todas las formas de manifestación pacífica sin restricciones ni condiciones; que enmendase el artículo 11 de la Ley de Manifestaciones y modificara el Código Penal para garantizar que el artículo 179 no se utilizara indebidamente para castigar a quienes practicaban el derecho a la protesta

pacífica⁵⁹. La JS11, el NIHR y Mabade'a instaron al Gobierno a que velara por que los agentes del orden protegieran las reuniones pacíficas y a que les proporcionara formación especializada en derechos humanos para que supieran cómo actuar en esas concentraciones, además de que enmendara la Ley de 1982 núm. 3⁶⁰.

30. BHRO y la JS1 recomendaron a Bahrein que pidiera cuentas a quienes habían causado graves lesiones a los ciudadanos durante la represión de manifestaciones y que hiciera gala de moderación al reprimir actos que se desviaran de un carácter pacífico⁶¹.

31. Siete comunicaciones señalaron que Bahrein no había atendido de forma adecuada muchas de las recomendaciones relativas a las actividades legítimas de los defensores de los derechos humanos (cuatro recomendaciones del EPU y de la Comisión de Investigación Independiente de Bahrein) ni introducido ninguna reforma significativa, sino que en lugar de ello se habían intensificado la represión y las medidas de seguridad opresivas contra los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil. Entre junio y septiembre de 2016, 24 personas, entre ellas defensores de los derechos humanos, antiguos presos de conciencia, 1 abogado y 1 periodista, habían sido objeto de prohibiciones de viajes oficiales o se les había impedido viajar al extranjero para participar en reuniones de promoción de los derechos humanos, entre otras las de los períodos de sesiones 32º y 33º del Consejo de Derechos Humanos. Nabeel Rajab, Presidente del Centro de Derechos Humanos de Bahrein, fue detenido el 13 de junio de 2016 y estaba siendo juzgado acusado de “propagar rumores falsos en tiempos de guerra”, “insultar a las autoridades públicas” y “proferir insultos contra un país extranjero”. Recomendó que se pusiera fin a las restricciones y los obstáculos a las actividades de personas y organizaciones dedicadas a la protección y promoción de los derechos humanos, se liberara inmediatamente y sin condiciones a todos los activistas y presos de conciencia detenidos por defender los derechos humanos, se pusiera fin sin demora al acoso y los juicios injustos contra los defensores de los derechos humanos y se les permitiera que llevaran a cabo sus actividades legítimas de derechos humanos sin ser objeto de intimidación o represalias⁶².

32. Seis comunicaciones señalaron que, a pesar de las recomendaciones aceptadas en el segundo ciclo del EPU, el Gobierno no había hecho ningún esfuerzo desde el ciclo anterior para dar mayor protección a la libertad de prensa y de los medios de comunicación y seguía enjuiciando a periodistas y ciudadanos por ejercer el derecho a la libertad de expresión. Los redactores jefe de seis diarios de Bahrein habían firmado una “carta de ética periodística” que facultaba a la Autoridad de Asuntos de Información a perseguir y restringir los medios de comunicación. La Ley de Prensa y Publicaciones de 2002 facultaba al Gobierno a enjuiciar a periodistas por delitos de 17 categorías. En febrero de 2016, el Gobierno anunció que había concluido un primer proyecto de una nueva ley de medios de comunicación, pero no había proporcionado un plazo para su promulgación. El Gobierno ha impuesto específicamente mayores restricciones a la libre expresión en línea mediante una serie de nuevos decretos y la legislación de delitos cibernéticos. En los dos primeros años del segundo ciclo del EPU, el Gobierno había restringido los viajes de 44 periodistas y 22 organizaciones de medios de comunicación. Los activistas y los periodistas seguían corriendo un riesgo sumamente elevado de detención, tortura y encarcelamiento por hacer su trabajo. Se recomendó que se aprobara una amplia nueva legislación sobre medios de comunicación y publicaciones que consagrara plenamente el derecho a la libertad de expresión de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos; que se derogara el Decreto núm. 68/2016 sobre transmisión en directo y publicación de vídeos; que se derogara el artículo 169 del Código Penal, la Ley de Prensa y Publicaciones de 2002, la Ley de Prensa (Decreto núm. 47/2002), la Ley de Protección de la Sociedad contra Actos Terroristas, la legislación sobre delitos cibernéticos y la Carta de Ética Periodística; que cesara la práctica del cierre forzoso o suspensión de medios de comunicación y se pusiera fin a los requisitos de licencia y se crearan órganos reguladores independientes de los medios de comunicación de conformidad con el derecho internacional de los derechos

humanos; que se prohibiera la supresión arbitraria de servicios de Internet; se pusiera fin al filtrado masivo en línea, se restablecieran los sitios web arbitrariamente bloqueados y se permitiera que la prensa extranjera informara libremente desde Bahrein⁶³. Reporteros sin Fronteras (RSF) afirmó que, más allá de la represión de los medios de comunicación tradicionales, el Gobierno restringía cada vez más la libertad en Internet. En 2012 la organización incluyó al país en su lista de “Enemigos de Internet”. Se recomendó que se pusiera fin a la filtración y el bloqueo de Internet, así como a la vigilancia en línea, y que se revisara el Código de Prensa y publicaciones de 2002 y la legislación sobre telecomunicaciones⁶⁴.

33. RSF señaló que la libertad de información y de prensa se había deteriorado considerablemente con la continuada represión de los periodistas y otros proveedores de noticias y el aumento de la censura en Internet. Informó de que Bahrein ocupaba el puesto 162 entre los 180 países incluidos en el índice de libertad de prensa de 2016. Catorce periodistas seguían encarcelados únicamente por haber hecho su trabajo. RSF recomendó que Bahrein pusiera fin al hostigamiento de periodistas, liberara de inmediato a todos los periodistas y pusiera fin a la impunidad⁶⁵. La JS2 recomendó que se despenalizara la difamación, en particular mediante la derogación de los artículos 214 y 216 del Código Penal que tipificaba el delito de insultos contra el Rey de Bahrein, la bandera o el emblema nacional y la ofensa a la Asamblea Nacional, el ejército, los tribunales o los organismos gubernamentales⁶⁶.

34. FN y la JS17 expresaron preocupación por la detención arbitraria de presos políticos y señalaron que en el EPU anterior Bahrein había aceptado la mayoría de las recomendaciones relacionadas con la detención arbitraria. En lugar de modificar el Código Penal a fin de armonizarlo con sus obligaciones en virtud del derecho internacional para respetar la libertad de expresión, había aumentado hasta siete años de prisión la pena prevista por difamación contra el Rey. Tan solo en 2013 fueron enjuiciadas 328 personas por presuntos delitos de terrorismo. Se recomendó que Bahrein pusiera inmediata e incondicionalmente en libertad y rehabilitara los derechos civiles y políticos de Abdulhadi al-Khawaja y de todas las demás personas que habían sido detenidas tras haber presentado contra ellas cargos penales o administrativos por haber ejercido sus derechos humanos fundamentales, incluido el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión y les permitiera promover de forma pacífica la causa de los derechos humanos de conformidad con los derechos que les garantizaban los tratados internacionales de derechos humanos⁶⁷.

35. Cuatro comunicaciones señalaron que desde que se produjeron los disturbios de 2011 y el EPU de 2012 (recomendación 115.103), el Gobierno no había integrado a los miembros de la comunidad chiita en la fuerza de policía, y su representación en ella seguía siendo insignificante. Afirmaron que Bahrein lo había hecho durante decenios a pesar de los esfuerzos nominales para contratar a ciudadanos chiitas en las fuerzas de seguridad después de 2011. Informaron del sectarismo existente en la policía, lo que indicaba que se toleraban, aunque no fuese directamente, las opiniones antichíes y extremistas en las fuerzas de seguridad. Recomendaron que se aumentara el porcentaje en todas las subdivisiones de las fuerzas de seguridad con el fin de lograr progresivamente la representación proporcional y que se pusiera fin a la discriminación en el reclutamiento y la contratación en las fuerzas de seguridad⁶⁸.

Prohibición de todas las formas de esclavitud⁶⁹

36. La JS8, NIHR y BYLA observaron en relación con las recomendaciones (115.94 y 115.97) sobre la prevención y eliminación de la trata de seres humanos que, a pesar de los esfuerzos del Estado para establecer el “Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas”, no había políticas que protegieran a las víctimas ni una estrategia nacional amplia para combatir la trata de personas. Recomendaron que se enmendara la Ley (núm. 1

de 2008) relativa a la trata de personas para ampliar su definición y establecer penas disuasorias para prevenir la explotación sexual y la trata⁷⁰.

*Derecho a la intimidad y a la vida familiar*⁷¹

37. Seis comunicaciones señalaron que la primera parte de la Ley de la Familia (la sección dedicada a la corriente religiosa suní) se aprobó en mayo de 2009, mientras que la segunda parte (la sección dedicada a la doctrina del estatuto personal de al-Ja'afari) todavía no se había aprobado. Este retraso causaba sufrimiento a las mujeres que pertenecían a esa corriente religiosa y a sus hijos, por lo que se recomendó que la segunda parte se aprobara rápidamente⁷².

3. Derechos económicos, sociales y culturales

*Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias*⁷³

38. GIDHR recomendó que Bahrein reformara las disposiciones contenidas en la Ley del Trabajo, la Ley de la Administración Pública, y el Decreto legislativo núm. 41 que provocan repercusiones económicas indebidas contra las comunidades chiitas⁷⁴.

39. La JS8 y el NIHR pidieron que la autoridad legislativa aprobara una ley para proteger los derechos de los aproximadamente 70.000 trabajadores domésticos, de los que el 40% eran extranjeros. Esa ley debería ocuparse de las cuestiones relacionadas con las oficinas de contratación, entre otras cosas estableciendo estrictas medidas jurídicas contra los empleadores y las empresas que no cumplan con las normas mínimas sobre las condiciones de alojamiento de los trabajadores extranjeros⁷⁵.

*Derecho a la seguridad social*⁷⁶

40. GIDHR recomendó que Bahrein velara por la ampliación de las prestaciones de asistencia social a las familias chiitas de ingresos bajos sin discriminación⁷⁷.

*Derecho a un nivel de vida adecuado*⁷⁸

41. La JS12 señaló que, en los últimos años, el Gobierno había hecho poco para remediar las desigualdades socioeconómicas sistémicas entre las comunidades sunitas y chiitas, en particular en los casos de los grupos etnoreligiosos baharna y Ajam. Aunque el Gobierno ofrecía programas de bienestar, las restricciones establecidas para tener derecho a ellos impedían a muchas familias obtener esas prestaciones. Los ciudadanos que vivían en zonas desfavorecidas carecían a menudo de viviendas, sistemas de alcantarillado adecuados y abastecimiento de agua. Las familias chiitas se enfrentaban a obstáculos institucionalizados en sus intentos de adquirir viviendas que eran propiedad del Estado. La JS12 recomendó que se crearan nuevos proyectos de vivienda en las comunidades chiitas empobrecidas⁷⁹.

42. BJA exhortó al órgano ejecutivo a que acelerara el desarrollo de los proyectos de vivienda para todos los periodistas. BJA exhortó al Gobierno de Bahrein a que proporcionara medidas de seguridad en el empleo, seguro médico y un fondo de emergencia para los periodistas, dada la importancia que tenía el periodismo en la defensa de la esencia de la libertad de expresión⁸⁰.

*Derecho a la salud*⁸¹

43. La JS18 observó e informó de la baja calidad de la atención de la salud en el mayor hospital público, debido a que más de 60 miembros del personal médico habían sido detenidos y torturados y 200 médicos con mucha experiencia habían sido despedidos únicamente por prestar atención médica a manifestantes heridos en los disturbios de 2011,

junto con la contratación de personal médico extranjero y la mala gestión hospitalaria. Se recomendó que Bahrein readmitiese a los médicos despedidos, contratase enfermeros calificados, adoptase medidas administrativas adecuadas y pusiera fin a toda injerencia en la labor del personal médico, incluido el acoso judicial y la violencia. También se recomendó que se aumentara la financiación del sector de la salud, se crearan nuevos hospitales públicos y se pusiera fin a todas las formas de represalias contra el personal médico para respetar la neutralidad y la imparcialidad de la medicina⁸².

*Derecho a la educación*⁸³

44. BTA e ICSFT observaron que en los últimos cinco años, concretamente desde febrero 2011, se había producido un claro aumento del nivel de discriminación en el empleo, en especial contra los empleados chiitas en el Instituto de Formación de Bahrein, así como en los ascensos en el sector de la educación y en la concesión de becas de estudio⁸⁴.

45. La JS12 e ICSFT observó que en el sistema educativo, la política del Gobierno impedía que la gran mayoría de los niños chiitas recibieran una educación religiosa chiita en sus escuelas. Los maestros chiitas también hacían frente a prácticas discriminatorias en la contratación y los ascensos. Según los estudiantes chiíes, el Ministerio de Educación también mostraba un sesgo antichiita en la concesión de becas. Aunque el Gobierno afirmaba que se había readmitido a casi todos los que perdieron su empleo tras los disturbios de 2011, la Federación General de Sindicatos de Bahrein consideró que en 2013 todavía quedaban varios cientos de casos sin resolver⁸⁵.

4. Derechos de personas o grupos específicos

*Mujeres*⁸⁶

46. BYLA, la JS8 y LHRD informaron acerca de las recomendaciones formuladas en el segundo ciclo del EPU relativas al adelanto de la mujer (115.39, 48, 49, 50, 51, 52, 96, 77); a la adopción de nuevas medidas, incluidas legislativas, para ampliar sus derechos y oportunidades y promover la igualdad entre los géneros (115.68, 69, 71, 72, 73, 74, 77) y remediar el escaso porcentaje de mujeres que ocupaban puestos de adopción de decisiones (3 en el Consejo de Representantes, 8 en el Consejo de la Shura, 7 juezas y 1 ministra). Se recomendó que Bahrein adoptara medidas legislativas para ampliar esos derechos y oportunidades y lograr la igualdad entre los géneros, estableciendo una cuota del 30% a nivel nacional para la participación política (recomendaciones 71, 73)⁸⁷. La JS8 y la JS9 recomendaron que se aprobara una nueva ley sobre las organizaciones de la sociedad civil, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, para revocar todas las medidas restrictivas contra las organizaciones de la sociedad civil, y que se derogara el artículo 18 de la Ley de la Sociedad Civil a fin de que las organizaciones no gubernamentales pudieran ayudar a las mujeres a participar en la vida política⁸⁸.

47. BYLA señaló que la discriminación proseguía debido a que el artículo 18 de la Constitución no se había trasladado a leyes que garantizaran la igualdad entre los géneros, como por ejemplo la “Ley de Ciudadanía”, y a la ausencia de la sección Jaafari de la Ley de la Familia a pesar de las recomendaciones (115.7, 8, 9, 10), teniendo en cuenta que las reservas a los artículos (2, 9/2, 10/4, 15/4, 16) eran contrarias a la esencia de la CEDAW⁸⁹.

*Niños*⁹⁰

48. ACFH expresó su preocupación en cuanto a los derechos del niño en Bahrein, en particular por la creciente explotación de los niños en las aldeas y porque estaban expuestos a la violencia, las marchas y los actos incendiarios y utilización de cócteles Molotov por partidos y grupos militantes, que afectaban gravemente al futuro de los jóvenes y los niños

en Bahrein, lo que exigía que las autoridades de Bahrein adoptaran medidas jurídicas para disuadir la explotación de los niños por partidos extremistas en Bahrein⁹¹.

*Personas con discapacidad*⁹²

49. El NIHR y Mabade'a dijeron que era necesario aprobar una nueva ley para proteger los derechos de las personas con discapacidad de conformidad con la Convención, y para seguir aplicando y cumpliendo la Estrategia Nacional 2012-2016 sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se instó al Gobierno a mejorar la infraestructura para atender las necesidades de las personas con discapacidad en los servicios públicos⁹³.

*Minorías y pueblos indígenas*⁹⁴

50. ADF observó que aunque el artículo 18 de la Constitución garantizaba la igualdad y la protección contra la discriminación por motivos de religión, el artículo 2 afirmaba que la *sharia* islámica era la fuente principal de derecho y el artículo 22 de la Constitución era muy limitado y condicional y no garantizaba expresamente el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Los cristianos y otras minorías religiosas seguían siendo víctimas de discriminación y persecución. La principal causa de la persecución de los cristianos en Bahrein era el extremismo islámico. Los cristianos y otros grupos religiosos estaban sujetos a las limitaciones impuestas por el Gobierno al derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. La legislación relativa a los medios de comunicación prohibía las publicaciones y los programas de radio y televisión que fueran contrarios a la religión islámica. ADF recomendó que Bahrein adoptara medidas para combatir el extremismo islámico y protegiera a las minorías religiosas de la persecución y la discriminación⁹⁵.

*Migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos*⁹⁶

51. La JS9 observó que el Gobierno de Bahrein no reconocía la condición de migrante sino la de expatriación de trabajadores de considerable importancia⁹⁷. ACFH y BHRWS expresaron su grave preocupación por la seguridad y la protección de los trabajadores extranjeros, que eran objeto de los ataques de los partidos extremistas y radicales y de actos de intimidación, amenazas y cierre de sus tiendas⁹⁸. BHRWS observó que los trabajadores extranjeros seguían estando expuestos a vulneraciones de sus derechos y trabajaban en condiciones peligrosas⁹⁹.

52. BYLA observó que, a pesar de los esfuerzos del Estado para establecer el "Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas", los trabajadores migratorios hacían frente a importantes problemas debido a la continuación de la vulneración de los derechos laborales de los migrantes, como la retención de los documentos oficiales y la falta de una ley para prevenir el acoso sexual y la violencia basada en el género en el lugar de trabajo, y recomendó que se intensificaran los esfuerzos para avanzar en la lucha contra la violencia mediante investigaciones de traficantes de visados para prevenir esas prácticas¹⁰⁰.

*Apátridas*¹⁰¹

53. Seis comunicaciones instaron a Bahrein a que siguiera adoptando medidas temporales para conceder la ciudadanía a los hijos de mujeres de Bahrein casadas con extranjeros hasta que entrara en vigor el proyecto de ley de enmienda de la Ley de la Nacionalidad (115.75, 95, 96, 140, 141, 142, 143). También señalaron que la Ley de Ciudadanía de 1963, en su forma enmendada, seguía denegándoles el derecho a transmitir su nacionalidad a sus hijos y cónyuges, lo que impedía que las mujeres disfrutaran de derechos de ciudadanía en igualdad de condiciones con los hombres. Recomendaron que Bahrein modificara ampliamente la Ley de la Nacionalidad, en particular el artículo 4, a fin de otorgar a las mujeres los mismos derechos que a los hombres en lo que respectaba a la

nacionalidad, de conformidad con las obligaciones que incumbían a Bahrein en virtud de los tratados internacionales¹⁰².

54. Siete comunicaciones indicaron que Bahrein emitió el Decreto Legislativo núm. 21 de 2014 para modificar las disposiciones de la Ley de Ciudadanía de Bahrein de 1963. La modificación del artículo 8 disponía que “podía revocarse la nacionalidad bahreiní, a petición del Ministro del Interior y previa aprobación del Gabinete, de cualquier persona naturalizada” que, entre otras cosas, hubiera sido “declarada culpable de un delito relacionado con el honor y la integridad” dentro de un plazo de diez años después de haberla recibido. Señalaron que, desde 2012, las autoridades de Bahrein habían revocado arbitrariamente la nacionalidad bahreiní de al menos 316 personas, entre ellas Sheikh Isa Qassem, lo que había hecho que la mayoría de ellos pasaran a ser apátridas. Desde 2014, al menos seis personas habían sido expulsadas por la fuerza del país. Se recomendó que Bahrein pusiera fin al carácter represivo de la Ley de Lucha contra el Terrorismo de 2006 y revisara todas las sentencias dictadas en aplicación de esa Ley¹⁰³. HRF recomendó que Bahrein acogiera de nuevo a quienes habían sido obligados a exiliarse¹⁰⁴. Mabade’a e ICSRF también expresaron preocupación por la revocación de la nacionalidad, y especialmente de miembros de la familia, ya que ello iba más allá del principio de castigo personal y vulneraba el artículo 20 (apartados a y b) de la Constitución, y se recomendó que se reformara la Constitución para prohibir la revocación de la nacionalidad¹⁰⁵.

55. La JS10 estimó que en Bahrein había varios miles de bidún apátridas. Los hijos nacidos de padres apátridas seguían siendo apátridas. Los bidunes y gran parte de la población ajam de Bahrein, un grupo etnorreligioso predominantemente chiita de personas de ascendencia persa, seguían siendo apátridas. La denegación de la ciudadanía a los ajam había impuesto de manera desproporcionada a esa comunidad condiciones socioeconómicas inferiores¹⁰⁶.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org.

Civil society

Individual submissions:

AI	Amnesty International, London, (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
ACFH	Ahwazi Centre for Human Rights, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
ADF	ADF International ‘Alliance Defending Freedom’, Geneva (Switzerland);
ADHRB	Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain (ADHRB), Washington, DC (United States of America);
Alkarama	Alkarama Foundation, Geneva, (Switzerland);
BHRO	Bahrain Human Rights Observatory, Adliya (Bahrain);
BHRWS	Bahrain Human Rights Watch Society, London, (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
BJA	Bahrain Journalists’ Association, Manama (Bahrain);
BYLA	Bahrain Young Ladies Association, Manama (Bahrain);
BTA	Submission by Bahrain Teachers Society, Manama (Bahrain);
ECDHR	European Centre for Democracy and Human Rights, Brussels (Belgium);
FFF	Four Freedoms Forum, Kaneohe (United States of America);
FN	Freedom Now, Washington, DC (United States of America);
GECHR	Gulf European Centre for Human Rights, London, (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);

GG	The Good (Global Organizing for Optimal Dignity & Diplomacy) Group , Honolulu (United States of America);
GIDHR	Gulf Institute for Democracy and Human Rights (GIDHR), Sydney, NSW (Australia);
HRF	Human Rights First, Washington, DC (United States of America);
ICSFT	International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, Grand-Saconnex (Switzerland);
ICSRF	The International Center for supporting Rights and Freedoms (ICSRF), Cairo (Egypt);
LHRD	Liberties and Human Rights Department in Al Wefaq, Manama (Bahrain);
Mabade'a	Mabade'a Society For Human Rights (جمعية مبادئ لحقوق الإنسان), Manama (Bahrain);
MCHR	Manama Centre for Human Rights, Manama (Bahrain);
OHR	OCEANIA Human Rights Hawaii, Kailua (United States of America);
ODVV	The Organization for Defending Victims of Violence (ODVV) Tehran (Iran (Islamic Republic of));
RWB/RSF	Reporters Without Borders, Paris, (France).
<i>Joint submissions:</i>	
JS1	Joint submission 1 submitted by: Bahrain Forum for Human Rights, Khiam Rehabilitation center for victims of Torture, The Regional Forum for Human Rights, (Bahrain);
JS2	Joint submission 2 submitted by: ARTICLE 19 and the Bahrain Institute for Rights and Democracy (BIRD) London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
JS3	Joint submission 3 submitted by: SALAM Democracy and Human Right and Sentinel Human Rights Defenders, London, (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
JS4	Joint submission 4 submitted by: Freedom House, Bahrain Center for Human Rights and Gulf Center for Human Rights, Washington, DC (United States of America);
JS5	Joint submission 5 submitted by: Equality Now, New York (United States of America), Bahrain Women's Union, (Bahrain) and Global Campaign for Equal Nationality Rights, Nairobi (Kenya)/c/o Women's Refugee Commission, New York (United States of America);
JS6	Joint submission 6 submitted by: Human Rights Defenders for Bahrain and Bahrain Interfaith Center, Manama (Bahrain);
JS7	Joint submission 7 submitted by: The Advocates for Human Rights, LuaLua Center for Human Rights, Gulf Civil Society Associations Forum, Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture and The World Coalition Against the Death Penalty, Minneapolis (United States of America);
JS8	Joint submission 8 submitted by: Bahrain Women Union (الاتحاد النسائي البحريني), Bahrain Society Renaissance Girl (جمعية نهضة فتاة البحرين), Bahraini Women's Association (جمعية المرأة البحرينية), Rural Girl Society (جمعية فتاة الريف) and Bahrain Women Association for Human Development (جمعية البحرين النسائية للتنمية الإنسانية), Manama (Bahrain);
JS9	Joint submission 9 submitted by: Bahrain Transparency Society (BTS), and Bahrain Human Rights Society (BHRS), Manama (Bahrain);
JS10	Joint submission 10 submitted by: The Institute on Statelessness and Inclusion Eindhoven (The Netherlands) and

- JS11 Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain, Eindhoven (Netherlands);
Joint submission 11 submitted by: Bahrain Institute for Rights and Democracy (BIRD), London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland) and Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain (ADHRB) Washington, DC (United States of America) and Reprieve, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
- JS12 **Joint submission 12 submitted by:** Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain (ADHRB) and Bahrain Center Cultural Society (BCCS) Washington, DC (United States of America);
- JS13 **Joint submission 13 submitted by:** European Centre for Democracy and Human Rights (ECDHR), Brussels (Belgium); Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain (ADHRB), Washington, DC (United States of America), English PEN and PEN International, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland), and Reporters Without Borders (RSF/RWB), Paris, (France);
- JS14 **Joint submission 14 submitted by:** Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain (ADHRB), Human Rights First (HRF), and Project on Middle East Democracy (POMED), Washington, DC (United States of America);
- JS15 **Joint submission 15 submitted by:** Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain (ADHRB) Washington, DC (United States of America), and Bahrain Center for Human Rights (BCHR), Washington, DC (United States of America);
- JS16 **Joint submission 17 submitted by:** Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain (ADHRB) and Iraqi Development Organization (IDO) Baghdad (Iraq);
- JS17 **Joint submission 18 submitted by:** CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation Johannesburg (South Africa), Bahrain Centre for Human Rights (BCHR), Washington, DC (United States of America) and Gulf Centre for Human Rights (GCHR), Washington, DC (United States of America);
- JS18 **Joint submission 19 submitted by:** European Centre for Rights and Democracy (ECDHR), Brussels (Belgium); Defenders for Medical Impartiality (DMI), Beirut (Lebanon).

National human rights institution(s):

NIHR National Institution for Human Rights, Manama (Bahrain).

² En los documentos del EPU se utilizan las siglas inglesas siguientes:

ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
OP-ICESCR	Protocolo Facultativo del ICESCR
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
OP-CRC-AC	Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
OP-CRC-IC	Protocolo Facultativo de la CRC relativo a un procedimiento de comunicaciones
ICRMW	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
CRPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
OP-CRPD	Protocolo Facultativo de la CRPD
ICPPED	Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

- ³ For relevant recommendations, see A/HRC/21/6, paras. 115.1-115.20, 115.54, 115.57-115.67, 115.79, 115.157 and 115.163.
- ⁴ FFF, page 3 and Mabade'a, page 11.
- ⁵ ADHRB pages 6, JS4, page 7, JS9, page 3 and Alkarama, page 3. See also recommendations 115.1 (Czech Republic), 115.3 (Spain) and 115.18 (Uruguay).
- ⁶ JS7, page 7.
- ⁷ JS11, page 9, Mab Mabade'a, page 11 and HRF, page 2.
- ⁸ BYLA, page 2.
- ⁹ JS9, page 9 and 10.
- ¹⁰ JS9, page 9 and ICSRF, page 5.
- ¹¹ JS10, page 9.
- ¹² ODVV pages 5.
- ¹³ NIHR, page 6, BYLA, page 2.
- ¹⁴ BYLA, pages 4 and 5, JS5, page 3-4, JS8, page 4 and 5 and JS10, pages 5, 6 and 9.
- ¹⁵ MCHR, page 2.
- ¹⁶ AI, page 1.
- ¹⁷ FFF, page 3, GIDHR, page 3, JS17, page 13, JS7, page 7, JS17, page 18, ADHRB pages 6, HRF page, 2, JS4, page 7, JS6, page 9, JS9, page 4 and AI, pages 1 and 2 and JS2, pages 1 and 2. A/HRC/21/6, 6 July 2012, recommendations 115.59 (Austria), 115.60 (Latvia), 115.61 (Latvia), 115.62 (Uruguay), 115.63 (France), 115.64 (Korea), 115.65 (Slovenia); Human Rights Council, *Report of the Working Group on the Universal Periodic Review – Bahrain (addendum)*, A/HRC/21/6/Add.1/Rev.1, 12 October 2012, paragraphs 16, 18. The Special Rapporteur, Mr Mendez, stated "This is the second time that my visit has been postponed, at very short notice. It is effectively a cancellation as no alternative dates were proposed nor is there a future road map to discuss." - Bahrain / Human rights: Government effectively cancels UN Special Rapporteur on torture's visit, available at: <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/pages/DisplayNews.aspx?NewsID=13261#sthash.J7vBbW4b.dpuf> (accessed 8 August 2016). Bahrain has received visit requests from the Special Rapporteur on freedom of peaceful assembly and of association (30 October 2013), the Special Rapporteur on the situation of human rights defenders (in 2012 and again in February 2016), the Special Rapporteur on freedom of expression (14 November 2014), and the Special Rapporteur on extreme poverty and human rights (9 July 2015).
- ¹⁸ Alkarama, pages 3 and 5, JS11, page 5 and 9, JS4, page 7, JS6, page 9, JS9, page 4 and AI, pages 1 and 2, JS2, pages 1 and 2, ODVV pages 4-5, JS17, page 18, ADHRB pages 6 and HRF page, 2.
- ¹⁹ Alkarama, pages 3 and 5 and JS11, page 5 and 9, JS4, page 7, JS6, page 9, JS9, page 4 and AI, pages 1 and 2, JS2, pages 1 and 2, ODVV pages 4-5, JS17, page 18, ADHRB pages 6 and HRF page, 2.
- ²⁰ GIDHR, page 3, JS17, page 13 and JS7, page 7.
- ²¹ JS6, page 10.
- ²² JS17, page 13 and JS7, page 7.
- ²³ AI, pages 2 and 7, Alkarama, page 2, JS9, page 1 and 2, JS14, pages 5 and JS2, page 10. See also recommendations 115.28 (Norway), 115.43 (Sweden), 115.45 (Turkey), 115.99 (Canada), 115.107 (Republic of Korea), 115.124 (Denmark), 115.127 (Thailand), 115.128 (Belgium), 115.132 (Qatar), 115.133 (Egypt), 115.134 (Jordan), 115.135 (Kuwait), 115.136 (Oman), 115.137 (Saudi Arabia), and

- 115.162 (Japan) concerning implementation of the Bahrain Independent Commission of Inquiry (BICI) recommendations.
- ²⁴ JS14, pages 8.
- ²⁵ Alkarama, page 4, NIHR, page 5, Mabade'a, page 11.
- ²⁶ For relevant recommendations, see A/HRC/21/6, paras. 115.21-115.27, 115.29-115.30, 115.32-115.38, 115.40-115.41, 115.44, 115.46, 115.48-115.50, 115.52-115.53, 115.55, 115.68, 115.77, 115.88, 115.90, 115.92, 115.95-115.96, 115.102-115.105, 115.113, 115.119, 115.129, 115.131, 115.139, 115.141-115.144, 115.151-115.154, 115.157, 115.160, 115.162, 115.164 and 115.166-115.168.
- ²⁷ Alkarama, page 3, 4.
- ²⁸ BHRWS, page 6.
- ²⁹ JS16, pages 1-6. See also recommendations 115.34 (Indonesia), 115.35 (Maldives), and 115.36 (Poland), JS17, page 13 and Alkarama, page, 3 and 4 and AI, page 3. See also Global Alliance of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights, *Report and Recommendations of the Session of the Sub-Committee on Accreditation (SCA)*, Geneva, 9-13 MAY 2016, available at: <http://nhri.ohchr.org/EN/AboutUs/ICCAccreditation/Documents/SCA%20FINAL%20REPORT%20-%20MAY%202016-English.pdf> (accessed on 26 September 2016).
- ³⁰ GG, pages 2 and 3.
- ³¹ For relevant recommendations, see A/HRC/21/6, paras. 115.70 and 115.139.
- ³² JS12, pages 9 and 10.
- ³³ ICSFT, page 2 and GIDHR, pages 1-3.
- ³⁴ LHRD, pages 2-6.
- ³⁵ OHR, page 2.
- ³⁶ JS6, page 3 and 4, Alkarama, page 3, JS17, page 17 and JS2, page 10.
- ³⁷ For relevant recommendations see A/HRC/21/6, paras. 115.3-115.5, 115.18, 115.19, 115.78, 115.80-115.83, 115.86, 115.88, 115.89, 115.90, 115.91, 115.92, 115.95, 115.100, 115.101 and 115.120-115.122.
- ³⁸ AI, page 7 and 8 and JS7, page 2, 3 and 5, ICSRF, page 5, ECDHR, pages 1 and 4 and JS7, pages 3, 4 and 7. See also Human Rights Council, Report of the Working Group on the Universal Periodic Review: Bahrain, Addendum, UN Doc. A/HRC/21/6/Add.1/Rev.1, 12 Oct. 2012. See Human Rights Council, Report of the Working Group on the Universal Periodic Review: Bahrain, UN Doc. A/HRC/21/6, 6 July 2012, 115.3 (Spain), 115.4 (Estonia), 115.5 (Uruguay), 115.19 (France), 115.78 (Austria), 115.79 (Austria), 115.80 (Spain), 115.81 (Italy), 115.82 (Germany), 115.83 (Argentina).
- ³⁹ Mabade'a, page 6.
- ⁴⁰ AI, page 1, Alkarama, pages 5 and 6, ADHRB pages 1, 2, 5 and 6, JS4, pages 2-4, JS11, pages 6-10 and Alkarama, page 3. Human Rights Council, Report of the Working Group on the Universal Periodic Review – Bahrain, A/HRC/21/6, 6 July 2012, recommendations 115.18 (Uruguay), 115.22 (Spain), 115.88 (Maldives), 115.92 (Slovakia). See also 11.5.1 (Czech Republic), 115.2 (Brazil), 115.3 (Spain), 115.4 (Estonia), 115.42 (Slovenia), 115.84 (Czech Republic), 115.85 (Italy), 115.86 (Austria), 115.87 (Czech Republic), 115.92 (Slovakia), 115.106 (Slovakia), 115.108 (Germany), 115.111 (Switzerland), 115.112 (Norway), 115.113 (Kuwait), and 115.121 (Finland).
- ⁴¹ ADHRB pages 5, JS4, pages 3 and 6 and JS11, pages 5 and 7.
- ⁴² AI, page 3 and JS11, pages 6-10.
- ⁴³ ICSRF, page 9, JS1, page 9, ADHRB pages 5.
- ⁴⁴ ADF, pages 1 and 5.
- ⁴⁵ For relevant recommendations see A/HRC/21/6, paras. 115.28, 115.31, 115.42-115.43, 115.45, 115.56, 115.84-115.87, 115.91, 115.98, 115.100, 115.101, 115.106-112, 115.114, 115.115, 115.116, 115.117, 115.118, 115.119, 115.123-115.125, 115.127, 115.128, 115.130, 115.132-137, 115.146 and 115.159.
- ⁴⁶ JS1, pages 1, 2, 5, 6 and 13, JS17, page 17, AI, pages 6 and 8, JS15 pages 3-6 and 10 and JS6, pages, 4, 7 and 10. For relevant recommendations see A/HRC/21/6, paras. 115, 115.106 (Slovakia), 115.108 (Germany), 115.115 (Belgium), 111.119 (Ireland), 115.123 (Mauritania), and 115.130 (Netherlands) concerning the right to due process as well as the independence of the judicial system. The government also fully supported a related set of recommendations, 115.91 (Slovakia), 115.98 (United States of America), 115.100 (Czech Republic), 115.101 (Germany), 115.114 (Austria), 115.116 (Germany), 115.117 (Poland), 115.118 (Ireland), 115.119 (Ireland), 115.122 (Norway), 115.125

- (United Kingdom), 115.126 (Australia), and 115.159 (Switzerland).
- ⁴⁷ JS6, page 10.
- ⁴⁸ ICSRF, page 5.
- ⁴⁹ Alkarama pages 6 and 7 and JS6, page 10. Recommendations n.115.117 (Poland), n.115.118 (Ireland), n.115.114 (Austria), and n.115.116 (Germany).
- ⁵⁰ For relevant recommendations, see A/HRC/21/6, paras. 115.24, 115.27, 115.89, 115.93, 115.99, 115.109, 115.126, 115.145, 115.147-115.150, 115.155-115.156, 115.158, 115.161 and 115.163.
- ⁵¹ JS12, pages 2 and 11. Recommendations paras. 115, 115.70 (Belgium), 115.93 (Canada).
- ⁵² JS12, pages 9 and 10, GIDHR, pages 1 and ODVV pages 5. See also recommendation 115.145 (Austria).
- ⁵³ JS17, pages 3-6 and 16, AI, page 2 and JS2, pages 3-7. *Kingdom of Bahrain: Universal Periodic Review, Interim Report*, available at: <http://www.upr.bh/index.php/progress-report-2014/> (accessed on 8 August 2016), pp. 49-77. See also recommendations paras. 115, 115.99 (Canada); 115.100 (Czech Republic), 115.101 (Germany), 115.146 (France).
- ⁵⁴ BHRO, pages 2 and 3.
- ⁵⁵ JS1, page 8.
- ⁵⁶ BHRO, pages 4 and 5, ODVV pages 4-5, BHRO, page 6 and 7, JS17, page 5, 14, 16 and 10, JS2, pages 6, 7 and 8, AI, pages 4 and 7, JS9, pages 5, 6 and 7 and JS15, pages 8 and 10 and JS14, pages 7, 10 and 11. See also recommendations 115.110 (Islamic Republic of Iran), 115.101 (Germany), 115.100 (Czech Republic), 115.122 (Norway) and 115.146 (France).
- ⁵⁷ Alkarama, pages 3 and 7 and JS11, pages 5 and 6. Recommendations 115.24 (Slovakia), 115.27 (Ireland), 115.89 (Germany) and 115.109 (Canada).
- ⁵⁸ AI, pages 4, 5 and 7 and JS17, pages 10, 14 and 16.
- ⁵⁹ AI, page 6, BHRO, pages 5 and 6 and JS6, page 8.
- ⁶⁰ JS11, pages 1 and 6, NIHR, page 4 and 6, Mabade'a, page 12. See recommendations 115.89 (Germany), 115.102 (Spain), 115.104 (Palestine), 115.105 (Saudi Arabia), 115.109 (Canada), 115.130 (Netherlands).
- ⁶¹ BHRO, page 6 and JS1, page 13.
- ⁶² JS3, pages 4 and 7, JS4, page 7, AI, pages 5 and 7, JS6, page 7, JS14, pages 6 and 7, JS17, pages 7-10, JS2, pages 7-10 and ODVV page 3. See also recommendations No. 115.59, 115.62, 115.63, 115.65.
- ⁶³ RWB, pages 2 and 3, JS13 pages 1-7, NIHR, page 5 and JS17, pages 12 and 13, BJA, pages 2 and 4, and JS2, pages 2, 3 and 4. Recommendations 115.25 (Mexico), 115.30 (Egypt), 115.148 (Norway), 115.149 (Chile), 115.152 (Austria), 115.153 (Canada) 115.154 (Estonia) 115.155 (Germany), 115.156 (Belgium), 115.157 (the Netherlands) 115.158 (Spain), and 115.161 (Australia).
- ⁶⁴ RWB, page 2 and 3.
- ⁶⁵ RWB, page 1 and 3.
- ⁶⁶ JS2, page 10.
- ⁶⁷ FN, pages 2, 3 and 6 and JS17, pages 8-10.
- ⁶⁸ JS9, page 2, JS14, pages 2-4 and LHRD, page 6 and GIDHR, page 3. See also recommendation para.115.103. (United States of America).
- ⁶⁹ For relevant recommendations, see A/HRC/21/6, paras. 115.91, 115.94, 115.97, 115.100-115.101, 115.122, 115.146 and 115.159.
- ⁷⁰ JS8, page 9, NIHR, pages 4 and 5, BYLA, pages 5-7.
- ⁷¹ For relevant recommendations, see A/HRC/21/6, paras. 115.75, 115.138-115.39 and 115.140.
- ⁷² JS8, page 7, NIHR, page 4, MCHR, page 2 and 3, GECHR, page 1, BYLA, page, 7 and BHRWS, page 5.
- ⁷³ For relevant recommendations, see A/HRC/21/6, paras. 115.164, 115.175 and 115.176.
- ⁷⁴ GIDHR, page 3.
- ⁷⁵ JS8, pages 8-10, NIHR, page 6.
- ⁷⁶ For relevant recommendations, see A/HRC/21/6, para. 115.47.
- ⁷⁷ GIDHR, page 3.
- ⁷⁸ For relevant recommendations see A/HRC/21/6, para 115.165.
- ⁷⁹ JS12, pages 8, 9 and 11.
- ⁸⁰ BJA page 3.
- ⁸¹ For relevant recommendations see A/HRC/21/6, para. 115.120.
- ⁸² JS18, pages 1, 3-5.

- ⁸³ For relevant recommendations see A/HRC/21/6, paras. 115.169-115.172.
- ⁸⁴ BTA, pages 2-5 and ICSFT, pages 2 and 8.
- ⁸⁵ JS12, pages 10 and 11 and ICSFT, pages 2-11.
- ⁸⁶ For relevant recommendations, see A/HRC/21/6, paras. 115, 115.39, 115.51, 115.69 and 115.71-115.74.
- ⁸⁷ BYLA, pages 3 and 4 and HLRD, pages 6 and 7. See also recommendations 115.49 (Egypt), 115.139 (Brazil), 115.168 (Uruguay), 115.48 (Bangladesh), 115.50 (Oman), 115.52 (United Arab Emirates), 115.96 (Argentina), 155.77 (Nicaragua), 115.69 (Jordan), 115.71 (Morocco), 115.72 (Republic of Korea) and 115.73 (Chile).
- ⁸⁸ JS8, page 4 and JS9, pages 5 and 6.
- ⁸⁹ BYLA, pages 1 and 2. See also recommendations, 115.7 (Uruguay), 115.8 (Chile), 115.9 (Slovenia), 115.10 (Republic of Korea).
- ⁹⁰ For relevant recommendations, see A/HRC/21/6, paras. 115.29 and 115.168.
- ⁹¹ ACFH page 1.
- ⁹² For relevant recommendations, see A/HRC/21/6, paras. 115, 115.38, 115.168.
- ⁹³ Mabade'a, page 8 and NIHR, pages 2 and 3.
- ⁹⁴ For relevant recommendations, see A/HRC/21/6, para. 115.93.
- ⁹⁵ ADF, pages 3-6.
- ⁹⁶ For relevant recommendations, see A/HRC/21/6, paras. 115.76, 115.173-115.175 and 115.176.
- ⁹⁷ JS9, page 9.
- ⁹⁸ ACFH page 1 and BHRWS, page 5.
- ⁹⁹ BHRWS, page 5.
- ¹⁰⁰ BYLA, page 7.
- ¹⁰¹ For relevant recommendations, see A/HRC/21/6, paras. 115.7, 115.75, 115.95-115.96 and 115.140-115.143.
- ¹⁰² NIHR, page 2, Mabade'a, page 7, JS5, pages 34, JS10, page 5, 6, 9 and 10, JS8, page 4 and 5 and BYLA, pages 4 and 5. Recommendations paras. 115, 115.75 (India), 115.95 (Uruguay), 115.96 (Argentina), 115.140 (Japan), 115.141 (Norway), 115.142 (Sudan), 115.143 (Algeria).
- ¹⁰³ JS6, pages 3, 4, 7 and 8, JS10, pages 7 and 7, AI, pages 6 and 8, JS12 pages 2, 3, 5, 6 and 11, Alkarama, pages 3, 7 and 8, JS6, page 2-4 and 12 and JS10, page 10.
- ¹⁰⁴ HRF, page 4.
- ¹⁰⁵ ICSRF, pages 9 and 10 and Mabade'a, page 7.
- ¹⁰⁶ JS10, page 4.
-